

nador núm. 034/08-Minas, por la que se impone multa por importe de 69.000 euros, por la comisión de dos infracciones graves y tres leves de la normativa reguladora en materia de Minas, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 2010, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Explotaciones Los Arrayanes, S.L., contra Resolución de 7 de agosto de 2008, por la que se acordaba la imposición a la recurrente de una sanción pecuniaria por importe de 69.000 euros como responsable de dos infracciones graves y tres leves a la normativa en materia de Minas. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 28 de mayo de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica,  
Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, en la selección y ejecución de los proyectos que se citan.*

RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA, POR LA QUE SE PUBLICA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS «CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN» Y «EQUIPAMIENTOS GENERALES PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL» DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, COFINANCIADOS POR FEDER

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendiábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan

los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril) y en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo (26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, el Sr. don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén (CIF Q-7350006H), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 98/2007, de 3 de abril, y facultado para la firma del presente convenio según facultades otorgadas por el artículo 53 K de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 230/2007, de 29 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004, corrección de errores en BOJA núm. 4, de 7 de enero de 2005).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio

## EX P O N E N

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y la Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de C/2007/5927 de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008/2011 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere

el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Universidad de Jaén tiene entre sus fines, según se establece en el artículo 2 de sus Estatutos, la prestación del servicio público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Asimismo, el artículo 160 del citado texto legal establece que la investigación en la universidad es fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social de conocimiento.

7. Que la Universidad de Jaén, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los Fondos FEDER para la ejecución del proyecto seleccionado.

#### Segunda. Proyectos seleccionados.

Los proyectos de Infraestructuras que se llevarán a cabo, son los señalados en el Anexo I. «Equipamientos Generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal» y

«Construcción de un Edificio para Centros de Investigación» de la Universidad de Jaén.

Tercera. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que los proyectos seleccionados sean cofinanciados por FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 3.041.469,51 €; por tanto la aportación del FEDER será de 2.129.028,66 €.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Universidad de Jaén, el importe correspondiente a la cofinanciación del FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible del proyecto. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.823.

3. La Universidad de Jaén, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se obliga a realizar las actuaciones correspondientes a los proyectos hasta su completa finalización y a efectuar los gastos comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 5.855.942,64 €, de los que justificará 3.041.469,51 € (786.143,00 euros del proyecto «Construcción de Edificio para Centros de Investigación de la Universidad de Jaén» y 2.255.326,51 euros del proyecto «Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén») ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitarias sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pacten en la cláusula quinta.

4. La Universidad de Jaén, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los Fondos Estructurales y, en particular, el FEDER y las instrucciones, que en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

### RESUMEN DEL PLAN DE ACTUACIONES Y DE LAS APORTACIONES DEL FEDER

| ACTUACIÓN                                                             | PRESUPUESTO TOTAL ELEGIBLE | INVERSIÓN ELEGIBLE CONVENIO | APORTACIÓN FEDER (MICINN)                                                                                    | APORTACIÓN NACIONAL (UNIVERSIDAD DE JAÉN)           |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| EQUIPAMIENTOS GENERALES CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL | 2.255.326,51 €             | 2.255.326,51 €              | 70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento | 30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio) |
| CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN                   | 3.600.616,13 €             | 786.143,00 €                | 70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento | 30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio) |
| TOTAL                                                                 | 5.855.942,64 €             | 3.041.469,51 €              | 2.129.028,66 €                                                                                               | 912.440,85 €                                        |

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Universidad de Jaén devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (912.440,85 €) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (2.129.028,66 euros):

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (912.440,85 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (2.129.028,66 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto indicado en la cláusula octava.

La Universidad de Jaén, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 «Pasivos financieros» de su presupuesto.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Universidad de Jaén de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

Sexta. Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a tra-

vés de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al Organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos identificados en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Serán subvencionables, al amparo de este convenio, los gastos elegibles realizados y pagados desde el 1 de enero de 2009 hasta la fecha fin de ejecución.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Junta de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia  
e Innovación  
Cristina Garmendia Mendizábal  
Ministra de Ciencia e Innovación

Por la Comunidad Autónoma  
de Andalucía  
Martín Soler Márquez  
Consejero de Innovación, Ciencia  
y Empresa

Por la Universidad de Jaén  
Manuel Parras Rosa  
Rector de la Universidad de Jaén

## ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS «CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTROS DE INVETIGACIÓN» Y «EQUIPAMIENTOS GENERALES PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL» DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, COFINANCIADOS POR FEDER.

## INTRODUCCIÓN

La Universidad de Jaén tiene, entre sus funciones principales, la de fomentar y contribuir al desarrollo de la sociedad, a través de una investigación innovadora y de calidad. En este sentido, pretende ser una Universidad pública de tamaño medio, con alto nivel de calidad investigadora, y de influencia en su entorno.

La Universidad de Jaén debe continuar esforzándose en realizar una investigación competitiva y con líneas de investigación innovadoras y relevantes a nivel internacional, para que, a través de la investigación, se puedan aportar soluciones a la sociedad, en general, y al sector productivo de su entorno, en particular, y atender, así, las demandas de investigación, desarrollo e innovación de su contexto socioeconómico.

La mejora de sus resultados en el ámbito de la investigación e innovación requiere que la Universidad cuente con las infraestructuras adecuadas y competitivas para las funciones que desarrolla. La presente solicitud se enmarca dentro de la estrategia de fomento de la actividad investigadora de la Universidad de Jaén vinculada al desarrollo socioeconómico de su entorno. Teniendo en cuenta el tejido empresarial de dicho entorno, la presencia de centros tecnológicos implantados y el compromiso ambiental, la Universidad de Jaén apuesta por apoyar los proyectos de investigación nucleados en torno al recientemente construido Centro de Producción y Experimentación Animal, a las «Energías Renovables y Medioambiente», las «Tecnologías de la Información y la Comunicación» y la «Arqueología Ibérica» y, sin olvidar, por supuesto, el fomento de la investigación básica. Esta solicitud pretende poner a disposición de los investigadores los medios para favorecer el desarrollo de dichas actividades de investigación.

Mediante la presente propuesta se promoverán tres centros de investigación cuya actividad se encontrará claramente relacionada con la transferencia de conocimiento a diferentes sectores productivos y, por tanto, con un notable impacto en el desarrollo socio-económico del entorno. Para profundizar en este objetivo esencial los centros realizarán proyectos de investigación competitivos en el ámbito internacional, nacional y autonómico, para lo cual sus investigadores conseguirán recursos de fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas. A través de ellos se podrán desarrollar planes de apoyo a la Administración Autonómica, Provincial y Local y del Estado, a la industria, la empresa y a la sociedad en general, a través de encuentros científicos y técnicos y servicios de

transferencia de sus resultados de investigación en diversas materias.

De este modo, la contribución al desarrollo regional de la propuesta se articulará en tres ejes principales: i) Transferencia de resultados para el desarrollo del sector turístico y cultural a través de las investigaciones del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.; ii) Asesoramiento sobre políticas energéticas a las administraciones e implantación de nuevas tecnologías energéticas sostenibles a través de los trabajos del Centro de Energías Renovables y Medioambiente; y iii) Fomentar la explotación adecuada y eficaz de los recursos de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de las administraciones públicas y de los sectores privados.

De acuerdo con estas líneas se solicitan los siguientes proyectos:

1. Construcción de Edificio para Centros de Investigación de la Universidad de Jaén (Centro Andaluz de Arqueología Ibérica; Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente; y Centro de Estudios Avanzados en TIC);
2. Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén.

El proyecto científico que se desarrolla en el Centro Andaluz de Arqueología Ibérica está centrado en la investigación avanzada en Arqueología Ibérica. Dentro de este amplio marco de actuaciones, desarrolla un proyecto con personalidad propia por medio de la definición de líneas de trabajo prioritarias que conjuguen la calidad científica y técnica y la adecuación a las demandas sociales. Para profundizar en el objetivo esencial del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica, que no es otro que contribuir al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el CAAI realiza proyectos de investigación competitivos en el ámbito internacional, nacional y autonómico para lo cual sus investigadores allegan recursos de las más diversas fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas. A través de ellos se desarrollan planes de apoyo a la Administración Autonómica, Provincial y Local y del Estado, a la industria, la empresa y a la sociedad en general, a través de la realización de cursos especializados, encuentros científicos y técnicos, servicios en materia de impacto arqueológico, analíticas y gestión patrimonial y cualesquiera otras actividades encaminadas a tal fin y sobre todo contribuye al desarrollo de Andalucía con la transferencia de sus resultados de investigación.

La creación en la Universidad de Jaén de un Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medioambiente tiene como objetivo fundamental potenciar y facilitar el desarrollo de todo tipo de actividades de investigación para hacer útil, tanto social como económicamente, el aprovechamiento de los recursos energéticos basados en fuentes renovables. El Centro aprovechará los recursos y equipamientos científicos que actualmente se dispone en diferentes unidades de la UJA, y procurará, a través de convocatorias de equipamiento científico y con recursos de proyectos y actividades en marcha la adquisición de un equipamiento científico e infraestructura propios y específicos para el desarrollo de sus actividades. Se promoverán proyectos y estudios interdisciplinares entre diferentes grupos de la UJA en torno al tema de EE.RR. y M.A. que permitan acudir a convocatorias de I+D+i de ámbito internacional (Programas Marco de la U.E) nacional (Plan Nacional de I+D+i) y regional (Plan Andaluz de Investigación). Se promoverá su difusión y la presencia del Centro en los foros más importantes del sector. Estos trabajos deben producir resultados en investigación y transferencia de tecnología. Así, se promoverá el contacto con las empresas e instituciones del sector tratando de establecer canales de comunicación y contacto permanentes que faciliten la transferencia de conocimientos y tecnología para su aprovechamiento social. Finalmente, se tratará de establecer líneas de colaboración con las Instituciones de la

Administración para colaborar y asesorar en políticas y estrategias sobre energía.

Actualmente la Universidad de Jaén cuenta con diversos grupos de prestigio del área TIC o relacionadas (TEP y RNM fundamentalmente). Con el desarrollo del Centro Avanzado en TIC no se trata de que dichos grupos transformen su actividad sino que manteniendo el nivel de resultados obtenidos hasta ahora se impliquen en el desarrollo de nuevos proyectos, servicios y formación avanzada especialmente en su vertiente interdisciplinar. Dada la gran amplitud de campos y líneas de trabajo que pueden deducirse del término TIC, y teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, es conveniente que, sin dejar de lado ningún aspecto en el que la Universidad de Jaén pueda ser un referente, las actividades se centren en un adecuado número de líneas que sirvan de soporte a futuros campos de desarrollo.

Aunque la Universidad de Jaén ha dispuesto hasta la fecha de un pequeño animalario (95 m<sup>2</sup>) ubicado en el edificio de los Servicios Técnicos de Investigación es absolutamente inadecuado e insuficiente para dar servicio a las diferentes líneas que están desarrollando los grupos de investigación de la universidad, del complejo hospitalario universitario y de otros centros de investigación agraria de la región. Ello hizo necesario el desarrollo de un proyecto para la construcción de un Centro de Producción y Experimentación Animal, instalación que a la vez que atendiera estas necesidades, permitiera disponer de una herramienta útil para el desarrollo de la moderna investigación en biomedicina y el apoyo a la industria biotecnológica y agroalimentaria, partiendo de la base de que ambos sectores están experimentando una fuerte expansión con un elevado impacto socioeconómico y un protagonismo importante en el desarrollo de Andalucía. Con estos antecedentes, en 2007 se comenzó la construcción del citado centro. En la actualidad la obra acaba de concluirse, pero se requiere dotar al edificio de los equipamientos necesarios para que éste sea operativo. En este sentido, la necesidad de dotar de funcionalidad a las zonas SPF y P•3, junto a las necesarias instalaciones y dotaciones científicas requeridas, permitirá poner a disposición de la experimentación biomédica, por primera vez en esta zona de Andalucía (de hecho, no existe ningún centro de estas características en la región), unos reactivos biológicos estandarizados, genética y sanitariamente homogéneos que permitan abordar nuevos proyectos de I+D+i hasta ahora inviábiles en nuestra universidad y en Andalucía.

#### OBJETIVO GENERAL

Proyecto 1. Construcción de un edificio para centros de investigación.

Con el presupuesto consignado en la presente solicitud para la construcción de un edificio para centros de investigación, se pretende cubrir parte de la financiación de los costes de ejecución material del edificio que albergará las sedes del «Instituto Andaluz de Arqueología Ibérica» y los dos centros avanzados de estudios sobre «Energías renovables y medioambiente» y «Tecnologías de la información y la comunicación».

La Universidad de Jaén cuenta con un Instituto Andaluz de Investigación sobre Arqueología Ibérica perteneciente a la red de institutos universitarios del plan andaluz de investigación, con una larga trayectoria de investigación, pero que, en la actualidad se encuentra ubicado en unas instalaciones provisionales obsoletas, poco adecuadas y en estado ruinoso. Por otra parte, la universidad está creando la infraestructura necesaria para que diferentes grupos de investigación punteos en temáticas de «Energías Renovables y Medioambiente» y «Tecnologías de la Información y la Comunicación» se cohesionen en torno a sendos centros avanzados de estudios, que actualmente no cuenta con espacio para su ubicación. Estos centros de investigación, por la naturaleza de las temáticas que abordan, pretenden ser espacios dedicados a la

creación de conocimiento (knowhow) comprometidos, además con la sostenibilidad de la región. Además, todos estos centros pretenden configurarse como una punta de lanza en la I+D+i que se implique en el desarrollo de nuevas empresas o en la innovación de otras ya existentes que puedan explorar las posibilidades que ofrecen determinados recursos naturales –actualmente poco explorados– con los que cuenta Andalucía (yacimientos iberos de relevancia internacional, potencial biomasa procedente de desechos del olivar, potencial fotovoltaico, sostenibilidad y puesta en valor de parques naturales, informática y multimedia aplicada al turismo etc..).

Proyecto 2. Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal.

La presente solicitud persigue, además, financiar algunos equipamientos necesarios para el funcionamiento del Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén. Aunque la edificación del Centro de Producción y Experimentación Animal ya ha sido concluida, para su total operatividad se requiere que tanto las áreas convencionales de experimentación (zona limpia y zona estéril) como las áreas SPF (specific pathogen free) y P3 sean adecuadamente equipadas con el equipamiento científico necesario. Ello permitirá la funcionalidad de las diferentes áreas (esterilización, lavado, aspiración, seguridad biológica y retorno de materiales y cuarentena) y la dotación de infraestructura básica tanto para los laboratorios de experimentación como para los cubículos destinados a la cría y reproducción de animales (particularmente KO y transgénicos).

#### OBJETIVOS CIENTÍFICOS

Proyecto I. Construcción de un edificio para centros de investigación.

El Centro Andaluz de Arqueología Ibérica tiene los siguientes objetivos generales: 1. Investigación sobre arqueología ibérica con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las expresiones materiales de las primeras formas de poder aristocráticas y de sus estrategias de apropiación del territorio; 2. Historiografía de la Cultura Ibérica para avanzar en la construcción de la identidad andaluza; 3. Arqueología del Paisaje para profundizar en el desarrollo de la metodología arqueológica incidiendo en el desarrollo de estrategias para la reconstrucción del paleopaisaje y sus procesos de transformación antrópica; 4. Gestión del Patrimonio Arqueológico Ibérico para establecer estrategias de protección, investigación, conservación y difusión que aseguren la transferencia de los conocimientos a la sociedad andaluza.

El objetivo principal del Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente es conseguir un Centro de excelencia en el conocimiento, estudio, aplicación y desarrollo de las EE.RR., donde se realice una actividad investigadora de I+D+i en el campo de las EE.RR. que permitan aprovechar los recursos energéticos renovables y todos los beneficios que de ello se derivan: económicos, medioambientales, desarrollo local, desarrollo tecnológico y apoyo institucional. El Centro tendrá los siguientes programas de actividades: 1. Avances Científicos; 2. Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología; 3. Apoyo a Instituciones y Políticas; y 4. Difusión de Conocimientos Resultados. La actividad del Centro se centrará fundamentalmente en el aprovechamiento de dos de los más importantes dentro de los recursos renovables en general, y en nuestro entorno próximo especialmente: la energía solar y la biomasa. Se pretende trabajar en las siguientes líneas: 1. Energía Solar Fotovoltaica; 2. Biomasa; 3. Ingeniería Eléctrica; 4. Aspectos económicos relacionados con la utilización de EE.RR.

El Centro de Estudios Avanzados en TIC se plantea como un Centro que aborda la Investigación y la Innovación en áreas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Co-

municaciones, especialmente en su vertiente multidisciplinar y aplicada, al objeto de ser referente para el entorno Empresarial e Institucional, logrando un aumento del conocimiento así como su explotación adecuada y eficaz. El Centro se articulará en torno a un conjunto de grupos de Investigación de la Universidad de Jaén que trabajan en las siguientes líneas: i) Informática Gráfica y Geomática; ii) Sistemas Inteligentes Basados en Análisis de Decisión Difuso; Sistemas Inteligentes de Acceso a la Información; iii) Sistemas Inteligentes y Minería de Datos; y iv) Tratamiento de Señales en Sistemas de Telecomunicación. Junto a los anteriores, y debido a la especial naturaleza multidisciplinar del Centro se encontrarían investigadores de otra serie de grupos (especialmente relacionados con las áreas TEP y RNM): Ingeniería Cartográfica; Microgeodesia Jaén; Modelización de la Atmósfera y Radiación Solar; Ingeniería Gráfica y Arqueología Industrial; Robótica, Automática y Visión por Computador; SIG Jaén-Ingeniería Gráfica; y Sistemas Fotogramétricos y Topométricos

Proyecto 2. Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal.

La dotación de Equipamientos generales para el centro de producción y experimentación animal de la Universidad de Jaén permitirá: i) Proporcionar dependencias al personal investigador; ii) Dotar una zona de limpieza y desinfección; iii) Generar módulos de experimentación; iv) Proveer un cubículo para animales silvestres, de cuarentena, con acceso desde el exterior que permita alojar a todo animal recién llegado al centro, zona de quirófano y almacenes; y) Facilitar la infraestructura y medios técnicos necesarios para realizar pruebas biológicas con animales; vi) Facilitar la estabulación de animales de experimentación con arreglo a la normativa vigente, el Real Decreto 1201/2005, la Directiva Europea 86/609/CEE y el Convenio Europeo del Consejo de Europa ETS 123; vii) Prestar cuidados generales (alimentación, limpieza, sanidad...) y específicos a los animales estabulados y destinados a la realización de proyectos de investigación autorizados; viii) Gestión de la adquisición de animales de experimentación, procedentes del propio Centro o de otros centros suministradores; ix) Gestión de la salida de animales de experimentación, en nombre de los usuarios del Servicio; ix) Apoyo técnico en el desarrollo de las investigaciones en curso, en función de la especialización y disponibilidad de personal técnico; x) Infraestructura necesaria para la obtención de muestras, de modo que permita la realización de experimentos en condiciones adecuadas y la extrapolación de los resultados a la clínica humana; y xi) Servir como enlace entre los usuarios externos y aquellos departamentos de la Universidad de Jaén que suministran servicios relacionados con la investigación animal.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proyecto 1. Construcción de un edificio para centros de investigación.

El edificio de centros de investigación de la Universidad de Jaén tendrá una superficie útil de 2.723.31 m<sup>2</sup>, una su-

perficie construida de 3.111,32 m<sup>2</sup> y constará de tres bloques en los cuales se ubicará el Centro Andaluz de Arqueología Ibérica (superficie construida, 1159,16 m<sup>2</sup>), el Centro de Estudios Avanzados en TIC (superficie construida, 835,47 m<sup>2</sup>) y el Centro de estudios avanzados en Energía y Medioambiente (superficie construida, 839,53 m<sup>2</sup>).

Partiendo del programa de necesidades que plantea la Universidad, se han creado tres bloques básicos, uno para cada Centro, de tal manera que sean independientes sus circulaciones internas. Con este planteamiento, se obtiene el funcionamiento autónomo de usos diferentes dentro de un único edificio y se ponen las bases para una adecuada sectorización de las instalaciones que será demandada por la autonomía de los tres centros y de la zona de vigilancia. Estos tres volúmenes son articulados en un único edificio por el núcleo de acceso y comunicación vertical. Cada uno de los tres centros, se desarrolla en tres plantas dentro del volumen que le es propio, creándose para cada uno de ellos un núcleo de escaleras que tiene la doble función de establecer la comunicación vertical interna y a la creación de las adecuadas condiciones de seguridad. La zona de Control y Vigilancia (superficie construida 277,16 m<sup>2</sup>) que se incorpora al edificio por la situación de éste junto al acceso rodado al interior del Campus se sitúa en una torre y con total independencia funcional de los Centros de investigación.

Los tres centros de investigación tendrán una estructura similar que constará de: zona de dirección (despachos, zona administración, biblioteca y sala de juntas o reuniones); zona de despachos de investigadores y seminarios; zona de laboratorios; y zona de almacén. Existirán además espacios comunes de acceso al edificio, aseos, conserjería e instalaciones.

Proyecto 2. Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal.

El equipamiento que se necesita para dotar a los laboratorios del Centro de producción y Experimentación Animal incluye elementos estructurales que garantizan el aislamiento y esterilización de las zonas con requerimientos higiénicos específicos (tales como autoclaves, SAS, duchas de aire, cabinas de seguridad) y elementos físicos indispensables para el desarrollo de las tareas de los técnicos e investigadores y el almacenamiento de sustancias y animales (tales como racks, estanterías, banco, taquillas, estructuras de almacenamiento):

Para las zonas de esterilización, lavado, área central de aspiración y área de seguridad biológica se adquirirán dos autoclaves; cinco SAS (Special air Service); un Sistema central de aspiración; una Ducha de aire; una Mesa de lavado; un Conjunto de Cabina y máquina de lavado; y un Equipo de agua de bebida para animales.

Para la zona de Laboratorios y celdas de experimentación, reproducción y cría que incluye las zonas SPF y onvencional y P3 se adquirirán racks y jaulas, cabinas de flujo laminar, mobiliario de acero de laboratorio, mesas, estanterías, sillas y un montaje para perfusión, así como carros de servicio y mesas de trabajo y elementos de seguridad e higiene (estanterías para almacenes; equipamiento de vestuarios, lavadora, secadora, aspiradora, selladora y alfombras retenedoras).

#### PRESUPUESTO PROYECTO 1. CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN:

| CONCEPTO                        | DESCRIPCIÓN | IMPORTE    |
|---------------------------------|-------------|------------|
| Demoliciones y trabajos previos |             | 1.728,17   |
| Acondicionamiento terrenos      |             | 5.240,03   |
| Cimentaciones                   |             | 167.577,20 |
| Red saneamiento                 |             | 16.628,54  |
| Estructuras                     |             | 281.161,61 |
| Albañilería                     |             | 182.907,07 |

| CONCEPTO                                              | DESCRIPCIÓN                              | IMPORTE      |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|
| Cubiertas                                             |                                          | 67.865,43    |
| Instalaciones de Climatización                        |                                          | 293.406,61   |
| Instalaciones Eléctricas                              |                                          | 144.119,58   |
| Instalaciones Fontanería                              |                                          | 13.397,86    |
| Instalaciones Comunicación                            |                                          | 11.679,04    |
| Instalaciones Protección                              |                                          | 100.396,27   |
| Instalaciones Iluminación                             |                                          | 79.869,24    |
| Aislamientos/Impermeabilizaciones                     |                                          | 102.624,48   |
| Revestimientos                                        |                                          | 701.970,79   |
| Carpinterías                                          |                                          | 405.598,47   |
| Vidriería                                             |                                          | 16.806,65    |
| Pinturas                                              |                                          | 27.139,94    |
| Seguridad y salud                                     |                                          | 58.466,45    |
| Presupuesto elegible FEDER de ejecución material      |                                          | 2.678.583,43 |
| 13% de Gastos Generales                               |                                          | 348.215,85   |
| 6% de Beneficio industrial                            |                                          | 160.715,00   |
| Presupuesto elegible FEDER de ejecución por contrata* |                                          | 3.187.514,28 |
| IVA elegible FEDER*                                   |                                          | 413.101,85   |
|                                                       | TOTAL ELEGIBLE FEDER                     | 3.600.616,13 |
|                                                       | INVERSIÓN ELEGIBLE CONVENIO (PROYECTO 1) | 786.143,00 € |

\* Se incluye como IVA elegible exclusivamente la cantidad de IVA no recuperable por la Universidad de Jaén, el cual equivale en este caso al 81% del IVA aplicable del 16%. La financiación solicitada con cargo al presente Proyecto que asciende a un importe de 786.143,00 €, (Inversión elegible Convenio) representa un 21,83% del total elegible FEDER (3.600.616,13 euros), que no incluye el concepto de urbanización pero sí el concepto de IVA no recuperable por la Universidad.

#### PRESUPUESTO PROYECTO 2. EQUIPAMIENTOS GENERALES PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL:

| CONCEPTO                                                                                                                                           | DESCRIPCIÓN                       | IMPORTE        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| EQUIPAMIENTOS CON IVA APLICABLE DEL 7%                                                                                                             |                                   |                |
| Sistema central de aspiración                                                                                                                      | 1                                 | 33.327,10€     |
| Mesa de lavado mural                                                                                                                               | 1                                 | 3.968,22 €     |
| EQUIPAMIENTOS CON IVA APLICABLE DEL 16%                                                                                                            |                                   |                |
| Autoclaves                                                                                                                                         | 2                                 | 214.870,69 €   |
| SAS (Special air Service)                                                                                                                          | 5                                 | 138.120,69 €   |
| Duchas de aire                                                                                                                                     | 1                                 | 28.773,28 €    |
| Cabina y máquina de lavado                                                                                                                         | 1                                 | 339.205,17 €   |
| Racks y jaulas zona SPF y convencional                                                                                                             | 48                                | 826.766,99 €   |
| Racks y jaulas zona P3                                                                                                                             | 5                                 | 127.742,86 €   |
| Cabinas de seguridad biológica zonas SPF y convencional                                                                                            | 1 conjunto                        | 13.793,10 €    |
| Cabinas de seguridad biológica zona P3                                                                                                             | 1 conjunto                        | 27586,21 €     |
| Cabinas de cambio de cubetas zona SPF                                                                                                              | 1 conjunto                        | 25.862,07 €    |
| Laboratorios zonas SPF, convencional y P3 (Mobiliario acero laboratorio para 7 laboratorios, Mesas, estanterías, sillas, 1 montaje para perfusión) | 1 conjunto                        | 117.441,14 €   |
| Zona lavado (carros de servicio y mesas de trabajo)                                                                                                | 1 conjunto                        | 11.837,00 €    |
| Elementos de seguridad e higiene zonas SPF y convencional                                                                                          |                                   |                |
| Estanterías almacenes                                                                                                                              | 1 conjunto                        | 38.386,16 €    |
| Equipamiento vestuarios (Bancos, taquillas, estructuras de almacenamiento)                                                                         | 25 elementos                      | 30.071,93 €    |
| Equipamiento zona de lavado (Lavadora, secadora, aspiradora, selladora)                                                                            | 1 conjunto                        | 3.965,52 €     |
| Alfombras retenedoras                                                                                                                              | 9                                 | 10.889,68 €    |
| Equipamiento vestuario (Bancos, taquillas, estructuras de almacenamiento)                                                                          | 6 elementos                       | 5.698,72 €     |
| Alfombras retenedoras                                                                                                                              | 2                                 | 671,28 €       |
| IVA elegible FEDER para equipamientos con IVA aplicable del 7%*                                                                                    |                                   | 2.114,65 €     |
| IVA elegible FEDER para equipamientos con IVA aplicable del 16% **                                                                                 |                                   | 254.234,05 €   |
|                                                                                                                                                    | TOTAL                             | 2.255.326,51 € |
|                                                                                                                                                    | TOTAL ELEGIBLE FEDER (PROYECTO 2) | 2.255.326,51 € |

\* Se incluye como IVA elegible exclusivamente la cantidad de IVA no recuperable por la Universidad de Jaén, la cual equivale, en este caso, al 81% del IVA aplicable del 16% o el 7%

## ANEXO II

## Cuadro de amortización

|                                            |                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organismo:                                 | Universidad de Jaén                                                                                                                                                     |
| Título:                                    | «Construcción de un edificio para centros de investigación» y «Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal» de la Universidad de Jaén |
| Aportación de Capítulo 8 concedida (euros) | 3.041.469,51 €                                                                                                                                                          |
| Préstamo concedido-                        |                                                                                                                                                                         |
| Aportación nacional (euros):               | 912.440,85 €                                                                                                                                                            |
| Plazo de amortización:                     | 10 años                                                                                                                                                                 |
| Interés:                                   | Cero                                                                                                                                                                    |

| Fecha de vencimiento | Cuota de amortización (euros) |
|----------------------|-------------------------------|
| 02.02.2011           | 91.244,09                     |
| 02.02.2012           | 91.244,09                     |
| 02.02.2013           | 91.244,09                     |
| 02.02.2014           | 91.244,09                     |
| 02.02.2015           | 91.244,09                     |
| 02.02.2016           | 91.244,08                     |
| 02.02.2017           | 91.244,08                     |
| 02.02.2018           | 91.244,08                     |
| 02.02.2019           | 91.244,08                     |
| 02.02.2020           | 91.244,08                     |
| <b>TOTAL</b>         | <b>912.440,85 €</b>           |

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| Anticipo concedido-       |                |
| Aportación FEDER (euros): | 2.129.028,66 € |
| Plazo de amortización     | 31.12.2014     |
| Interés:                  | Cero           |

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- La Directora General, Susana Guitart Jiménez

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 408/2010, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 408/2010, INTERPUESTO POR DOÑA RAQUEL REMESAL COBREROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 408/2010, interpuesto por doña Raquel Remesal Cobrerros contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas

de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Psicología Clínica), se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 408/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1301/2010, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1301/2010 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DE LOS SANTOS OÑATE TENORIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1301/2010 interpuesto por doña María de los Santos Oñate Tenorio contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado contra la anterior.